Recibida
Rosa del C. Trinidad
Secretaria:
1-9-2022

Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma

Provincia La Altagracia, República Dominicana

Resolución No. 10

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley;

CONSIDERANDO: que la Constitución dominicana en su artículo 251 establece que: Consejo Económico y Social. La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley;

Considerando que la ley 498-06, en su artículo 14 dispone: Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda,

Considerando:que el decreto 493-07, de aplicación de la ley 498-06, dice quienes formarán parte del Consejo de Desarrollo Municipal, además de que todos los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en la Ley que rige los ayuntamientos;

En el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

Considerando: que en fecha 22 de julio del año 2022. se reunieron en asamblea comunitaria, las autoridades municipales, los de las instituciones gubernamentales y la sociedad civil de este municipio, quedando conformado de forma unánime el Consejo de Desarrollo municipal;

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley 498-06 de planificación e inversión pública

Visto: el decreto 496-07, que Aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 de planificación e inversión pública

vista: el acta de asamblea de elección y conformación del Consejo Municipal de desarrollo de fecha 22 de julio 2022.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades legales

R E S U E L V E:

artículo Primero: APROBAR, como al efecto se aprueba la asamblea comunitaria de fecha 22 de julio de 2022, que eligió el Consejo de Desarrollo Municipal de San Rafael del Yuma, y se ratifica su conformación integrada por el Alcalde municipal Francisco Antonio Rodriguez Aponte, la presidente del Concejo Municipal Divina Perozo Inirio, director del Distrito Municipal de Boca de Yuma Marcos Eusebio y Director del Distrito Municipal de Bayahibe Enriquillo Brito, además de los siguientes miembros:

1) Representantes de Pastores:
1.1 Manolo Peña Mesa
1.2 Santo Pérez

2) Representantes de Maestro.
2.1 Rosa del Carmen Trinidad.
2.2 Wilton de Jesús Valdez

3) Representantes bomberos.
3.1 Tomas Martínez del Rosario
3.2 Silvestre Alexis Concepción Mota

4) Comerciantes.
4.1 Rafael Castillo Mota.
4.2 Adalgiza Bretón.

5) Junta Deportiva.
5.1 Rodolfo Espinal.
5.2 Ángel Alberto Pérez.

6) Junta de Vecinos.
6.1 Undy Arelis Cedeño Pereira.
6.2 Jorge Monteagudo.

7) Agricultores.
7.1 Nelido Antonio Mota.
7.2 Salcedo del Rosario.

8.Ganaderos.
8.1 Joanis Altagracia Guerrero Rosario.
8.2 Carmen de la Rosa.

9. Gremio de Sindicatos.
9.1 Aris GianCarlos Morales
9.2 Pablo José Perozo

10. Prensa Local.
10.1 José Luis
10.2 Yessica Danelvis Gonzales

11. Área profesional.
11.1 Ovaldo Pérez Brito
11.2 Neil Enrique Silverio Perozo
11.3 María Isabel Ruperto
12. Representante de las mujeres asociadas.
12.1 Digna Medina Rodríguez.

13. Cooperativa.

13.1 Confesor Guzmán
13.2 Julia Rondón

Artículo segundo: se aprueba, la elección que de manera democrática y por consenso realizó los miembros del Consejo de Desarrollo, quedan como representante legal como **COORDINADOR** el señor Manolo Peña Mesa y como **SECRETARIA DEL CONSEJO** la Lic. Rosa del Carmen Trinidad.

Dada: en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, República Dominicana, a los 17 días del mes de agosto de 2022.

DIVINA PEROZO INIRIO
presidente del Concejo Municipal

JOANIS ALTAGRACIA GUERRERO ROSARIO
secretaria del Concejo Municipal